AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas, del día once de enero de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de Dª Manuela Bollero Calvillo, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: Dª Manuela Bollero Calvillo y D. Mariano Tirado Pozo (DECIdA), D. Manuel Leyva Jiménez, D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, Dª Cristina Galán Muñoz ,D. Antonio Rojas Ruiz y María Belén Moya Rojas (PSOE), D. Rafael Redondo Grande, Dª María del Carmen Méndez Calvillo (PP), D. Manuel Cuestas Gutiérrez y Dª María Leonor Peralbo Blanque (IULV-CA).

Actúa de Secretario- Interventor: Don Fernando Jesús Tena Luque.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión.

Antes de comenzar a tratar los asuntos que componen el orden del día, tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Manuel Leyva Jiménez que quiso que el Pleno Municipal manifestara su pésame a la familia de José Vicente Andrés, el profesor interino del I.E.S. Luna de la Sierra que murió en el incendio que se produjo en la casa que habitaba en esta localidad. También trasladar nuestro pésame al Instituto.

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta.

2,- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión celebrada.

No se produce ninguna intervención por parte de los grupos políticos, dándose por enterados.

3,- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADAMUZ.

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_depu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Se procede por la Señora Alcaldesa explicar la propuesta, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa para este asunto, con el siguiente contenido:

PROPUESTA ALCALDIA APROBACION INICIAL ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA de 31 de diciembre de 2002 y en el BOE de 14 de enero de 2003, establece en su Disposición Transitoria 2ª la necesidad de que el planeamiento vigente en el momento de su entrada en vigor se adapte a las determinaciones de la misma, estableciendo en el segundo párrafo del apartado 2 de dicha Disposición que "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial".

Posteriormente, y a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los ciudadanos, de dictaron diversas disposiciones que trataban de garantizar el suelo suficiente destinado a viviendas protegidas, entre ellas la Ley básica estatal 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y en el ámbito autonómico la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que modificó la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la promoción de viviendas protegidas en todos los municipios andaluces, lo que hacía más urgente la necesidad de que los mismos adaptaran su planeamiento general a las disposiciones de la LOUA.

Con dicha finalidad el Gobierno Andaluz dictó el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, que, en su capítulo II "de la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal", comprensivo de los artículos 2 a 8, establecía el procedimiento a seguir para realizar la adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA.

Teniendo en cuenta que con fecha 27.01.1995 fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, por acuerdo de la CPOTyU con suspensiones, si bien, desde la fecha de aprobación del Planeamiento General, se han realizado distintas modificaciones puntuales y subsanaciones que han afectado y ajustado las determinaciones del Planeamiento General, resulta necesario que nuestro Municipio efectúe la adecuación de su planeamiento general para adecuarlo a la LOUA.

Pare llevarlo a cabo, se ha solicitado colaboración a la Excma. Diputación Provincial, por medio de la cual se ha encargado la redacción del documento técnico de Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento Vigente de Adamuz, que ha sido elaborado por el Equipo Redactor Antonio Peña Amaro, Arquitecto y Miriam Mengual Campanero, Lda. En Ciencias Ambientales.

Dicho documento fue presentado en este Ayuntamiento el 8 de junio de 2017, el cual ha sido objeto de los siguientes informes:

1º. Informe Técnico-Jurídico elaborado por la Técnica Superior de Arquitectura, Unidad Alto Guadalquivir, Dª María Dolores González Montero, la Técnica especialista en Derecho Urbanístico Dª Fátima Gómez Luengo Carreras y el Jefe de la Unidad Territorial Alto Guadalquivir D. Bartolomé Yépez Ruiz, dependientes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, en el que se concluye que:

"La adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Adamuz se ajusta en su contenido documental, determinaciones y alcance a las exigencias de la legislación urbanística,

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

por lo que se informa favorablemente a los efectos de su trámite de información pública (Art. 7.2 Decreto 11/2008)"

2º. Informe de Secretaría, de carácter preceptivo, dado que el presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitido el 8 de enero de 2018, en el que el Secretario-Interventor muestra su conformidad con el informe Técnico-Jurídico antes reseñado.

De todo lo anterior resulta que el expediente reúne todos los requisitos necesarios para su aprobación inicial.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia eleva para dictamen de la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de La adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Adamuz (Córdoba) a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por Antonio Peña Amaro, Arquitecto y Miriam Mengual Campanero, Lda. En Ciencias Ambientales.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Solicitar informe, dictámenes y otros pronunciamientos de los siguientes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, a fin de comprobar si la translación al documento del Planeamiento General vigente se ha realizado de forma correcta:

a) A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con Objeto de la inclusión de los Espacio Protegidos en la Red Natura 2000, que han sido declarados ZEC, las Vías Pecuarias y los Montes Públicos.

b) A la Consejería de Cultura, con objeto de la inclusión de Bienes inscritos en el CGPHA, enumerados en el informe Técnico-Jurídico (Apartado 3.5).

Cuarto.- Solicitar, durante el trámite de información pública previsto en el punto segundo del presente acuerdo, valoración sobre el conterito de la adaptación parcial a la Comisión territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo Municipal y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, D. Manuel Leyva Jiménez, para manifestar que estamos de acuerdo. Hace unos años es inició un expediente de adaptación total que se quedó paralizado, por lo que nos parece bien que se retome.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rafael Redondo Grande, para manifestar que están totalmente de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Tomó la Palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que se limitó a manifestar su voto a favor.

Tomó la Palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el expediente al que hace referencia el Sr. Leyva se aprobó con la mayoría del PSOE y no por unanimidad, y ese expediente hacía referencia al PGOU, siendo el último documento que existe el de la caducidad de dicho expediente.

Tomó nuevamente la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, D. Manuel Leyva Jiménez para decir que lo que ocurrió es que al final la Consejería cambió de criterio y ahí quedó el expediente.

A continuación se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, (2 DECIdA, 5 PSOE, 2 PP y 2 IU-LVCA), el siguiente acuerdo:

APROBACION INICIAL DE LA ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADAMUZ

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA de 31 de diciembre de 2002 y en el BOE de 14 de enero de 2003, establece en su Disposición Transitoria 2ª la necesidad de que el planeamiento vigente en el momento de su entrada en vigor se adapte a las determinaciones de la misma, estableciendo en el segundo párrafo del apartado 2 de dicha Disposición que "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial".

Posteriormente, y a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los ciudadanos, de dictaron diversas disposiciones que trataban de garantizar el suelo suficiente destinado a viviendas protegidas, entre ellas la Ley básica estatal 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y en el ámbito autonómico la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que modificó la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la finalidad de garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la promoción de viviendas protegidas en todos los municipios andaluces, lo que hacía más urgente la necesidad de que los mismos adaptaran su planeamiento general a las disposiciones de la LOUA.

Con dicha finalidad el Gobierno Andaluz dictó el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, que, en su capítulo II "de la adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal", comprensivo de los artículos 2 a 8, establecía el procedimiento a seguir para realizar la adaptación parcial del planeamiento general a la LOUA.

Teniendo en cuenta que con fecha 27.01.1995 fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Adamuz, por acuerdo de la CPOTyU con suspensiones, si bien, desde la fecha de aprobación del Planeamiento General, se han realizado distintas modificaciones puntuales y subsanaciones que han afectado y ajustado las determinaciones del Planeamiento General, resulta necesario que nuestro Municipio efectúe la adecuación de su planeamiento general para adecuarlo a la LOUA.

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Pare llevarlo a cabo, se ha solicitado colaboración a la Excma. Diputación Provincial, por medio de la cual se ha encargado la redacción del documento técnico de Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento Vigente de Adamuz, que ha sido elaborado por el Equipo Redactor Antonio Peña Amaro, Arquitecto y Miriam Mengual Campanero, Lda. En Ciencias Ambientales.

Dicho documento fue presentado en este Ayuntamiento el 8 de junio de 2017, el cual ha sido objeto de los siguientes informes:

1º. Informe Técnico-Jurídico elaborado por la Técnica Superior de Arquitectura, Unidad Alto Guadalquivir, Dª María Dolores González Montero, la Técnica especialista en Derecho Urbanístico Dª Fátima Gómez Luengo Carreras y el Jefe de la Unidad Territorial Alto Guadalquivir D. Bartolomé Yépez Ruiz, dependientes del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, en el que se concluye que:

"La adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Adamuz se ajusta en su contenido documental, determinaciones y alcance a las exigencias de la legislación urbanística, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su trámite de información pública (Art. 7.2 Decreto 11/2008)"

2º. Informe de Secretaría, de carácter preceptivo, dado que el presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitido el 8 de enero de 2018, en el que el Secretario-Interventor muestra su conformidad con el informe Técnico-Jurídico antes reseñado.

De todo lo anterior resulta que el expediente reúne todos los requisitos necesarios para su aprobación inicial.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia eleva para dictamen de la Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de La adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Adamuz (Córdoba) a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por Antonio Peña Amaro, Arquitecto y Miriam Mengual Campanero, Lda. En Ciencias Ambientales.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Solicitar informe, dictámenes y otros pronunciamientos de los siguientes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, a fin de comprobar si la translación al documento del Planeamiento General vigente se ha realizado de forma correcta:

a) A la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con Objeto de la inclusión de los Espacio Protegidos en la Red Natura 2000, que han sido declarados ZEC, las Vías Pecuarias y los Montes Públicos.

b) A la Consejería de Cultura, con objeto de la inclusión de Bienes inscritos en el CGPHA, enumerados en el informe Técnico-Jurídico (Apartado 3.5).

Cuarto.- Solicitar, durante el trámite de información pública previsto en el punto segundo del presente acuerdo, valoración sobre el conterito de la adaptación parcial a la Comisión territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_certo_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo Municipal y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

4,- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.

Se procede por la Señora Alcaldesa explicar la propuesta, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa para este asunto, con el siguiente contenido:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCIA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "Los paisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La entidad_____ , reunida en sesión_____ , el día _____de_____ de_____ , considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista, D. Manuel Leyva Jiménez, para manifestar que estamos de acuerdo y que es él que está llevando el tema en Diputación. Es una propuesta que se está remitiendo a todos los Ayuntamiento y está siendo muy bien acogida. Y, concretamente, Adamuz va a quedar muy bien parado.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rafael Redondo Grande, para manifestar que está de acuerdo.

Tomó la Palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que se limitó a manifestar su voto a favor.

5. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Sra. Presidenta, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Manuela Bollero Calvillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Fernando Jesús Tena Luque.

(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
F80F 155F 2DD6 22E4 037C
F80F155F2DD622E4037C
Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.
Ayuntamiento de https://www.adamuz.es/sede
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR TENA LUQUE FERNANDO JESUS el 26/1/2018
Firmado por ALCALDESA-PRESIDENTA BOLLERO CALVILLO MANUELA el 26/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01